

Convocatoria



# Hecho



# Joven

## Guanajoven

Gobierno del Estado

### ¡Emprende tu negocio!



Conoce las bases  
[jovenes.guanajuato.gob.mx](http://jovenes.guanajuato.gob.mx)



[guanajuato.gob.mx](http://guanajuato.gob.mx)  
[jovenes.guanajuato.gob.mx](http://jovenes.guanajuato.gob.mx)



Instituto de  
la Juventud  
Guanajuatense

# Hecho



# Joven

## Bases:



Con fundamento en los artículos 53 y 55 fracción IV de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, capítulo IX sección segunda de las Reglas de Operación del Programa Desafío Joven para el Ejercicio Fiscal de 2019, se invita a la juventud del Estado de Guanajuato a participar en **Hecho Joven**



### Participación:

Podrán participar jóvenes guanajuatenses entre 18 a 29 años con proyectos en operación, que busquen alternativas de desarrollo y crecimiento a través de instrumentos diseñados para jóvenes emprendedores.



### Requisitos:

Las y los jóvenes que deseen ser considerados para la vertiente de apoyo económico de Hecho Joven, deberán contar y entregar la siguiente documentación:

- I. Descarga y registro en la APP Guanajoven que genere su ID (identificación) Guanajoven;
- II. Formatos de registro disponibles en la página web del Instituto y la APP Guanajoven;



[guanajuato.gob.mx](http://guanajuato.gob.mx)  
[jovenes.guanajuato.gob.mx](http://jovenes.guanajuato.gob.mx)



Instituto de  
la Juventud  
Guanajuatense

- III. Modelo de negocio de acuerdo a las condiciones de la “Guía de Modelo de Negocio” disponible en la APP Guanajoven; revisión de “Guía de Modelo de Negocio” por personal de Casa del Emprendedor Guanajuato y participación en Taller de “Start Up Guanajoven” impartido por personal de Casa del Emprendedor Poder Joven Guanajuato;
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población del responsable del proyecto;
- V. Copia de Identificación Oficial;
- VI. Copia de un Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud; que coincida con su identificación oficial;
- VII. Contar con un mentor del proyecto (representante de institución o persona física mayor de edad, no familiar, que avale la oportunidad y viabilidad del proyecto) y que plasme dicho compromiso a través de una carta compromiso y copia de su identificación oficial;
- VIII. Carta de dos referencias (no familiares);
- IX. Preferentemente copia simple del registro federal de contribuyentes en donde se especifique el giro y/o actividad económica con fecha de emisión mayor a 3 meses;
- X. Facturas de activos adquiridos en el último año fiscal;
- XI. Preferentemente presentar solicitud de crédito aprobado con alguna Institución financiera pública o privada; y
- XII. En caso de no ser Guanajuatense de nacimiento, carta de residencia emitida por el H. Ayuntamiento correspondiente.

Los formatos referidos en la presente vertiente estarán disponibles en la siguiente liga: [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx) y en la APP Guanajoven.

Los jóvenes interesados deberán entregar los requisitos por los medios electrónicos establecidos y/o impresos en formato PDF en las oficinas del Instituto de la Juventud Guanajuatense.



### **Apoyo económico:**

El monto de apoyo va de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) a los \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y será determinado por el comité dictaminador de conformidad al potencial del proyecto presentado.

Quedan excluidos de apoyo la compra de vehículos, equipos de cómputo, telefonía celular, viáticos, construcción, renta de espacios, sueldos y gasto corriente.



### **Inscripciones:**

El periodo de recepción de las solicitudes será a partir de la presente publicación de la convocatoria hasta el 31 de octubre del 2019 hasta las 16:00 hrs en las Oficinas Centrales del Instituto de la Juventud Guanajuatense o a la cuenta de correo: [convocatoriasjuveniles@guanajuato.gob.mx](mailto:convocatoriasjuveniles@guanajuato.gob.mx)



### **Evaluación:**

El comité dictaminador emitirá su determinación conforme al siguiente criterio de evaluación:

Criterios	Ponderación
Imagen, reporte técnico y pitch taller start up	100%

Queda a consideración del comité dictaminador en el momento de la evaluación realizar visita al negocio o bien contactar vía remota al representante del proyecto para corroborar o extender los alcances y beneficios en cuestión. Cuando se considere que el proyecto pueda ser sujeto de apoyo.

El comité dictaminador podrá solicitar documentación extra que deberá ser entregada por el joven antes de recibir el recurso en el caso de ser beneficiado.



[guanajuato.gob.mx](http://guanajuato.gob.mx)  
[jovenes.guanajuato.gob.mx](http://jovenes.guanajuato.gob.mx)



**Instituto de la Juventud Guanajuatense**



## Restricciones:

No serán elegibles los proyectos cuando:

- Los formatos de participación no hayan sido debidamente o completamente llenados y/o no sean legibles;
- Se consideren gastos que no sean destinados a la operación, promoción y difusión del proyecto;
- Se consideren gastos para concretarse fuera del ejercicio fiscal vigente;

Podrá cancelarse la aprobación del proyecto o rescindirse el convenio cuando:

- Se acepten los recursos y no se realice la actividad programada o autorizada;
- Se detecten anomalías en la aplicación de los recursos;
- Se apliquen recursos del Instituto de la Juventud Guanajuatense en conceptos no autorizados por el comité dictaminador;
- No se cumpla con las cláusulas del convenio celebrado con el Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- Se incumpla en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en la presente convocatoria;
- Si el beneficiario proporciona información falsa;
- Cuando por un lapso de veinte días naturales a partir de la fecha de dictaminación el Beneficiario no atienda los medios de contacto.



## Se excluye para ser beneficiados por esta convocatoria a:

- El personal adscrito al Instituto, cónyuges, concubinario o concubina, o personas con quienes tenga parentesco consanguíneo en línea recta;
- No podrán ser sujetos de beneficio las personas y/o proyectos que se les haya otorgado un apoyo en la misma vertiente durante el ejercicio fiscal vigente;
- No podrán otorgarse apoyos a servidores públicos federales, estatales o municipales, ni a sus familiares en línea directa;
- Asociaciones legalmente constituidas.

El joven será acreedor al apoyo en una sola ocasión por emisión de convocatoria, y **estos apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal** mensual del Instituto de la Juventud Guanajuatense.



## Comprobación del recurso:

Se solicitará la comprobación del recurso otorgado al Beneficiario 15 días hábiles después de haberse entregado el recurso.

Los comprobantes de pago aceptados son: factura fiscal electrónica del año vigente la cual deberá presentar el beneficiario y es necesario considerar lo siguiente:

- En caso de ser impresos, el Beneficiario deberá entregarlos al Instituto en copia simple.
- En caso de ser electrónicos deberá de enviar al Instituto los archivos digitales correspondientes.



## Reintegros de recurso:

Para efectos de reintegro de los recursos el Beneficiario deberá realizar depósito bancario o transferencia bancaria, a la institución bancaria BBVA Bancomer, a nombre del Instituto de la Juventud Guanajuatense con las características siguientes:

Tipo de movimiento bancario	Núm. de cuenta
Depósito bancario (10 dígitos)	0170716847
Transferencia bancaria (CLABE 18 dígitos)	012225001707168473



guanajuato.gob.mx  
jovenes.guanajuato.gob.mx



Instituto de  
la Juventud  
Guanajuatense

Los casos en los que aplica un reintegro son:

- I. En caso de ejercer el recurso parcialmente: El Beneficiario deberá entregar la cantidad no ejercida como reintegro de recurso, anexando copia del depósito realizado; y
- II. En caso de no ejercer el recurso en su totalidad: El Beneficiario deberá reintegrar el 100% del recurso otorgado cuando:

- Omita la ejecución del proyecto autorizado por el comité dictaminador, por lo que el beneficiado deberá notificar al Instituto las causas;
- No muestra interés en el desarrollo y ejecución del proyecto;
- No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados por el comité dictaminador; y
- Cuando el Beneficiario haya falseado información o actúe con dolo y mala fe.

El Beneficiario deberá notificar al Instituto las causas de la inactividad del proyecto por medio escrito y tendrá como plazo máximo de 10 días para reintegrar el recurso que se le otorgó.



### **Transitorios:**

El comité dictaminador estará compuesto por personalidades de instituciones expertas en el tema de emprendimiento y gestión de negocios, y su fallo será inapelable.

Todas aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Instituto de la Juventud Guanajuatense mediante el comité dictaminador.



### **INFORMES:**

#### **INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE**

Boulevard Delta # 20 1

Col. Predio San José Fracción de Santa Julia,

CP: 37530, León, Gto. Quinto piso Centro de Gobierno

Tel: 01(477)148.12.50

Página web: [jovenes.guanajuato.gob.mx](http://jovenes.guanajuato.gob.mx)

Correo electrónico: [convocatoriasjuveniles@guanajuato.gob.mx](mailto:convocatoriasjuveniles@guanajuato.gob.mx)



[guanajuato.gob.mx](http://guanajuato.gob.mx)  
[jovenes.guanajuato.gob.mx](http://jovenes.guanajuato.gob.mx)



Instituto de  
la Juventud  
Guanajuatense